



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, marzo 01 de 2021. A Despacho del señor Juez, con el oficio No. 395 de noviembre 11 de 2020, procedente del JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE, en el que se embarga el remanente del señor JOSE NIEVES CAICEDO dentro del proceso, Rad. 2009-00320-00.- Al respecto le informo que revisados los libros radicadores la radicación 2009-00320-00 no corresponde a un ejecutivo en contra de JOSE NIEVES CAICEDO.- Sírvase Proveer.

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ  
Secretaria

### JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, marzo primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 198

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

**R E S U E L V E:**

OFICIAR al JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE, informándole que revisados los libros radicadores la radicación 2009-00320-00 no corresponde a un ejecutivo en contra de JOSE NIEVES CAICEDO.

**NOTIFIQUESE:**

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

JUEZ

Drg

 <p><b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO 029</b></p> <p>Buenaventura, Valle, <u>MARZO 02 DE 2021</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p><b>DELCY RUIZ GUTIERREZ</b> Secretaria</p>
--